

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (400) de 2016		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan nuevos sentidos de circulación y algunas medidas de señalización y control para mejorar el ordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 1W y 8W con Calles 55 y 61 del Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 1 de 3

9 AGO 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en las visitas y el seguimiento técnico que realizan de manera permanente a las diferentes zonas de la ciudad los grupos de trabajo adscritos a la Subdirección Técnica de la Dirección de Transito de Bucaramanga, se han detectado altos niveles de congestión, contaminación y riesgo de accidente, lo que altera de manera determinante la movilidad vial, tal y como está sucediendo en el sector comprendido entre las Carreras 1W y 8W con Calles 55 y 61 del Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga.
6. Que uno de los factores que mas alteran la movilidad vial sobre esa zona de la ciudad, es la invasión del espacio público por estacionamiento vehicular de quienes acceden a los establecimientos comerciales o residen en el sector, las paradas momentáneas para dejar y recoger pasajeros, la existencia de Calles y Carreras con sentido doble de circulación vial que incrementan el número de maniobras vehiculares, así como la ausencia de un sistema ordenado de pares viales que permitan reorganizar esa zona de la ciudad y faciliten los desplazamientos y la interacción entre peatones y automotores de manera cómoda y segura.
7. Que adicionalmente se ha evidenciado indisciplina vial y desacato generalizado a las normas de transito y a la señalización existente, presencia masiva de peatones que efectúan las travesías de calzada por cualquier parte de la vía, y en general comportamientos que requieren medidas inmediatas de cultura de transito, educación vial, señalización y control vial.
8. Que algunos líderes cívicos, veedores, miembros de la Junta de Acción Comunal JAC, de la Junta Administradora Local JAL, y algunos ciudadanos que residen y/o transitan por esa zona de la ciudad, han solicitado la implementación de medidas dirigidas a ordenar el sector en materia vial.
9. Que para minimizar el impacto de las medidas viabilizadas y optimizar los beneficios, se ha programado su implementación por FASES, con el fin de facilitar la socialización con las comunidades del sector, y garantizar su ejecución de manera secuencial, a medida que avance el proceso de ordenamiento vial del sector.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (200) de 2016		Versión: 01
	“Por la cual se implementan nuevos sentidos de circulación y algunas medidas de señalización y control para mejorar el ordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 1W y 8W con Calles 55 y 61 del Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga”.-		Página 2 de 3

10. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del transito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Transito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Implementar la FASE 1 del ordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 1W y 8W con Calles 55 y 61 del Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga, mediante la implementación de los siguientes sentidos de circulación vial: 1. Sentido único de circulación Norte-Sur al tramo vial Carrera 1W entre Calles 55A y 56. 2. Sentido único de circulación Norte-Sur al tramo vial Carrera 1W entre Calles 57 y 58. 3. Sentido único de circulación Norte-Sur al tramo vial Carrera 1W entre Calles 59 y 60. 4. Sentido único de circulación Occidente-Oriente al tramo vial Calle 55A entre Carreras 2W y 1W. 5. Sentido único de circulación Oriente-Occidente al tramo vial Calle 56 entre Carreras 1W y 2W. 6. Sentido único de circulación Occidente-Oriente al tramo vial Calle 57 entre Carreras 2W y 1W. 7. Sentido único de circulación Oriente-Occidente al tramo vial Calle 58 entre Carreras 1W y 2W. 8. Sentido único de circulación Occidente-Oriente al tramo vial Calle 59 entre Carreras 2W y 1W. 9. Sentido único de circulación Oriente-Occidente al tramo vial Calle 60 entre Carreras 1W y 2W.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Implementar la FASE 2 del ordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 1W y 8W con Calles 55 y 61 del Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga, mediante la implementación de los siguientes sentidos de circulación vial: 1. Sentido único de circulación Oriente-Occidente al tramo vial Calle 55 entre Carreras 2W y 8W. 2. Sentido único de circulación Norte-Sur al tramo vial Carrera 3W entre Calles 55 y 56. 3. Sentido único de circulación Sur-Norte al tramo vial Carrera 4W entre Calles 55 y 56. 4. Sentido único de circulación Norte-Sur al tramo vial Carrera 5W entre Calles 55 y 56.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (2016) de 2016	Versión: 01
	“Por la cual se implementan nuevos sentidos de circulación y algunas medidas de señalización y control para mejorar el ordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 1W y 8W con Calles 55 y 61 del Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga”.-	Página 3 de 3

	5. Sentido único de circulación Sur-Norte al tramo vial Carrera 6W entre Calles 55 y 56.
ARTÍCULO TERCERO:	Implementar la FASE 3 del ordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 1W y 8W con Calles 55 y 61 del Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga, mediante la implementación de los siguientes sentidos de circulación vial: 1. Sentido único de circulación Occidente-Oriente al tramo vial Calle 61 entre Carreras 2AW y 2W. 2. Sentido único de circulación Sur-Norte al tramo vial Carrera 2AW entre Calles 61 y 62.
ARTÍCULO CUARTO:	Continuar con el trabajo técnico concertado y orientado hacia el diseño y la programación de las gestiones y acciones necesarias relacionadas con la viabilización de medidas de señalización, semaforización, control vial a la invasión del espacio público por estacionamiento vehicular y campañas de cultura de tránsito y educación vial, etc., de tal manera que se logre optimizar el uso de las vías y la interacción entre peatones y vehículos automotores, generando beneficio colectivo a quienes residen y/o se desplazan por esa zona de la ciudad.
ARTÍCULO QUINTO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTÍCULO SEXTO:	Efectuar presencia y control vial en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO SEPTIMO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

29 AGO 2016

Expedida en Bucaramanga a los.....de 2016.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
Asesor de Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
Profesional Especializado - Señalización
Javier Villabona Ortiz
Comandante Grupo Control Vial
Revisó: **Fabián Fontecha Angulo**
Subdirector Técnico
Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos